

CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ102-CTO-117-17

OBRA: PROYECTO PRODUCTIVO DE INVERNADEROS PARA FUENTES DE EMPLEO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EL LLANO.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO A QUIEN SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA: LA PERSONA FISICA PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS REPRESENTADA POR EL C. PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS, EN SU CARACTER DE PERSONA FISICA, A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.A.- PERSONALIDAD JURIDICA DE "EL MUNICIPIO": QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 115 Y 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, OSTENTA PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.

I.B.- QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, FACULTA A SU REPRESENTANTE PARA CONTRATAR CON OTROS AYUNTAMIENTOS Y CON PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, LA EJECUCION DE OBRAS O LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRO PROPOSITO DE BENEFICIO PARA "EL MUNICIPIO".

I.C.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRAN CON CARGO A: LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO, FUERON VALIDADOS POR EL GOBIERNO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MINERAL, HIDALGO, AL AMPARO DEL OFICIO No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-038-027, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2017.

I.D.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: LA PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, C.P. 42120 MISMO QUE DESIGNA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ102-CTO-117-17

OBRA: PROYECTO PRODUCTIVO DE INVERNADEROS PARA FUENTES DE EMPLEO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EL LLANO.

I.E.- QUE DE ACUERDO CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS MEDIANTE OFICIO NUMERO SEFINP-V-FAISM/GI-2017-038-027 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2017, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA OBRA DENOMINADA: PROYECTO PRODUCTIVO DE INVERNADEROS PARA FUENTES DE EMPLEO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EL LLANO, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR LA CANTIDAD DE \$ 98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A.

QUE APLICA LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA DE ACUERDO AL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE A LA LETRA DICE: Para determinar el procedimiento de contratación respectivo, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se sujetarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para el ejercicio fiscal correspondiente. Cada obra o servicio relacionado con la misma, deberá considerarse individualmente a fin de determinar si QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS referido.

II.- DE "EL CONTRATISTA"

- II.A.- CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON SUS ESTIPULACIONES COMO LO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO No. 171, LIBRO No. 1, TOMO No. 1, FOJA 44 DE FECHA 23 DE MARZO DE 1967, EN SU REGISTRO, Y 09 DE MARZO DE 1967, EN SU FECHA DE NACIMEINTO EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE ALMOLOYA, MUNICIPIO DE ACATLAN EN EL ESTADO DE HIDALGO.
- II.B.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" ESTA CONSTITUIDO COMO: PERSONA FISICA.
- II.C.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ102-CTO-117-17

OBRA: PROYECTO PRODUCTIVO DE INVERNADEROS PARA FUENTES DE EMPLEO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EL LLANO.

II.D.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:

II.E.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE PRIVADA CUAUHTEMOC No. 1 COL. CENTRO, MUNICIPIO ACATLAN ESTADO HIDALGO., C.P. 43540 No. DE TEL. (775) 74 22 041 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.F.- CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, EL CONTENIDO DE LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION LOCALES, DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES VIGENTES APLICABLES, LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA, EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO; QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

II.G.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

III.- DE AMBAS PARTES

III.A.- SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA SECCION CORRESPONDIENTE DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ102-CTO-117-17

OBRA: PROYECTO PRODUCTIVO DE INVERNADEROS PARA FUENTES DE EMPLEO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EL LLANO.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCION, ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, UNA OBRA CONSISTENTE EN LA: PROYECTO PRODUCTIVO DE INVERNADEROS PARA FUENTES DE EMPLEO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EL LLANO UBICADA EN: MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO " F " DE LA SEGUNDA DECLARACION DE ESTE CONTRATO, ASI COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON EL I.V.A. INCLUIDO, NO SE SOBREPASARÁ EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO QUE EXISTAN CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES CELEBRADOS PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES, CUALQUIER TRABAJO EJECUTADO CON EXCESO AL MONTO INDICADO Y SIN QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CONVENIOS AL RESPECTO, SE CONSIDERARÁ COMO OBRA EJECUTADA POR CUENTA Y RIESGO DE "EL CONTRATISTA".

"EL MUNICIPIO" PODRA DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS; DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY EN LA MATERIA.

P. B. J.



CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ102-CTO-117-17

OBRA: PROYECTO PRODUCTIVO DE INVERNADEROS PARA FUENTES DE EMPLEO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EL LLANO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS. - "EL CONTRATISTA" EJECUTARA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN 31 DIAS NATURALES, OBLIGANDOSE A INICIARLOS EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017 Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2017, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO POR "EL MUNICIPIO".

ESTE PLAZO SERA DIFERIDO EN EL CASO SEÑALADO POR LA LEY EN LA MATERIA; ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEBERA INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER OPORTUNAMENTE A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. LA ENTREGA DEBERA CONSTAR POR ESCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE TERMINACION ORIGINALMENTE PACTADA. ASI MISMO PONDRÁ A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LA OBRA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" EL 10% ADEMÁS DE ESTE, ANTICIPO, OTORGARA AL PRESENTE CONTRATO UN ANTICIPO DEL 20% PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; DE LA ASIGNACION APROBADA AL PRESENTE CONTRATO EL CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 29,400.00 (VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHS TRABAJOS.

CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ102-CTO-117-17

OBRA: PROYECTO PRODUCTIVO DE INVERNADEROS PARA FUENTES DE EMPLEO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EL LLANO.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS DEL PRESENTE CONTRATO, NI PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS DEL CONTRATO O CONVENIOS.

SEXTA: ESTIMACIONES. - LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACION FINIQUITO CUANDO LOS TRABAJOS ESTEN TERMINADOS. "EL MUNICIPIO" DEBERA PRESENTARLA A EL RESIDENTE DE SUPERVISION DE LA OBRA DENTRO DE LOS 6 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACION QUE "EL MUNICIPIO" HUBIERA FIJADO ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, PARA LA REVISION Y AUTORIZACION POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISION, QUIEN CONTARA CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACION PARA SU REVISION Y AUTORIZACION. EN EL SUPUESTO QUE SURJAN DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERAN EN FORMA COORDINADA. "EL MUNICIPIO" PAGARA LA ESTIMACION EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

CUANDO LAS ESTIMACION SEA PRESENTADA EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

LAS ESTIMACION SE PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" EN LA TESORERIA MUNICIPAL, SITA EN PLAZA PRINCIPAL S/N, MINERAL DEL CHICO, HGO. O MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DIAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL MUNICIPIO".

P. B. J.

[Handwritten signature]

CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ102-CTO-117-17

OBRA: PROYECTO PRODUCTIVO DE INVERNADEROS PARA FUENTES DE EMPLEO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EL LLANO.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

CUANDO DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACION DE CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, "EL MUNICIPIO" PODRA AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHS INCREMENTOS NO REBASAN EL MONTO AUTORIZADO AL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA: GARANTIAS. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL; LAS GARANTIAS CONSISTENTES EN:

FIANZA PARA LOS ANTICIPOS. - FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, POR LA TOTALIDAD DE LOS MONTOS CONCEDIDOS COMO ANTICIPOS TANTO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, CONFORME A LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERA SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL CONTRATO O DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL MONTO CONCEDIDO, PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE; LA GARANTIA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES.

P.B.F.



CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ102-CTO-117-17

OBRA: PROYECTO PRODUCTIVO DE INVERNADEROS PARA FUENTES DE EMPLEO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EL LLANO.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN. ESTA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL CONTRATO O DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION; PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MISMO PLAZO CONTARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA INVERSION AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA". SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, "EL MUNICIPIO" PODRA DETERMINAR LA RESCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

GARANTIA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS. - CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUBSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA., DEBIENDO CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN SU EJECUCION, ESTA GARANTIA TENDRA UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCION FORMAL DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD DE "EL MUNICIPIO".

CONFORME A LO INDICADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS. - LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS

CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ102-CTO-117-17

OBRA: PROYECTO PRODUCTIVO DE INVERNADEROS PARA FUENTES DE EMPLEO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EL LLANO.

TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS DEBERAN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO; EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA REVISION DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER DICHO AJUSTE.

EL AUMENTO O REDUCCION CORRESPONDIENTE DEBERA CONSTAR POR ESCRITO. NO DARA LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACION DE LA OBRA.

UNA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS, SU CALCULO SE SUJETARA A LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS APLICABLES EN LA MATERIA.

CUANDO DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACION DE CANTIDADES ADICIONALES, ESTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATANDOSE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO INICIAL SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERAN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERA CUBRIRSE POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", A MAS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO" RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCION RESPECTIVO. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA CONVENIDO.

P. B. J.

[Signature]